



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0254-R-2022
Piura, 25 de febrero de 2022

VISTO

El expediente N°193-0201-22-4 de fecha 07 de febrero de 2022, presentado por la Sra. **CARMEN GRANDA AGURTO**, servidora CAS de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señor padre don Benjamín Granda Morán; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento, la Sra. Carmen Granda Agurto, servidora CAS de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Rector de la Universidad Nacional de Piura para manifestarle que, el día 06 de enero del 2022, falleció su Señor Padre Benjamín Granda Moran, tal como consta en la Partida de Defunción que adjunta, por tal motivo solicita disponer a la instancia respectiva se le otorgue el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, adjuntando documentos sustentatorios;

Que, con Informe Social N°016-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 09 de febrero de 2022, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la Sra. Carmen Granda Agurto, servidora CAS de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico y cumpliendo con presentar la documentación que se detalla a continuación: Acta de defunción correspondiente a don Benjamín Granda Moran registrando fecha de fallecimiento el 06 de enero de 2022, emitida por la RENIEC - PIURA, Acta de nacimiento de la administrada demostrando el vínculo familiar con el fallecido. En tal sentido y por lo expuesto, se recomienda otorgar en forma excepcional el apoyo económico a la servidora Cas Carmen Granda Agurto, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, apoyo económico amparado en la Resolución Rectoral N°1019-R-2019 del 10 de mayo de 2019;

Que, con Informe N°0024-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 25 de febrero de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNP, comunica que la solicitud por Apoyo Económico solicitado por Carmen Granda Agurto, por encontrarse afrontando gastos por el fallecimiento de su señor padre, por lo tanto de acuerdo a lo autorizado por Titular del Pliego se ha coberturado, en:

Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios
Partida: 25.3.1.1.99 Subvenciones Económicas a Personas Naturales
Certificado: 646

El monto es de acuerdo a lo indicado en el Informe Social N° 016-SERV.SOC-OCARH-UNP-22

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en las diferentes solicitudes presentadas por los administrados;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°23084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0254-R-2022
Piura, 25 de febrero de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre de la **Sra. CARMEN GRANDA AGURTO**, servidora CAS de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Un mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por el fallecimiento de su señor padre Benjamín Granda Moran , como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH(4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / RRA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL